



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2024-MDT-LM/CM

Tambo, 10 de julio de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de julio de 2024, el Oficio N° 001-2024-GR/GG-MDT-SRJ-T de fecha 04 de julio de 2024, sobre solicitud de apoyo para la implementación de aulas prefabricadas para el PRONOEI de Santa Rosa de Jerusalén, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Tambo, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Oficio N° 001-2024-GR/GG-MDT-SRJ-T de fecha 04 de julio de 2024, la coordinadora de PRONOEI del distrito de San Miguel, solicita apoyo para la implementación de aulas prefabricadas para el PRONOEI de Santa Rosa de Jerusalén, toda vez que, la infraestructura del mencionado local no presta las condiciones óptimas y es necesaria su atención con emergencia por encontrarse con ambientes inhabitables, deteriorados y en mal estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por **VOTACIÓN UNÁNIME**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de una comisión para gestionar la implementación de aulas prefabricadas para el PRONOEI de Santa Rosa de Jerusalén - Tambo, mediante acciones efectivas de los regidores ante Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a Gerencia Municipal, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo, la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR

JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE